

junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4926, que cancela el nombramiento del Doctor Cristóbal Gómez Y. como Profesor Adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. Nº 8374, del 27 de Junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4926.

VISTA la Ley de Organización Universitaria Nº 5130 del 15 de mayo del 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se cancela el nombramiento del Doctor Cristóbal Gómez Yangüela como Profesor Adjunto de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 2222 del 5 de noviembre del 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4927, que otorga al señor Ramón Antonio Luna Morató, el exequátur de Ingeniero Civil.

G. O. Nº 8380, del 11 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4927.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo al señor Ramón Antonio Luna Morató el Exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4928, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento del Distrito Municipal de Laguna Salada.

G. O. Nº 8380, del 11 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4928.

VISTO el Párrafo I, del artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675 del 14 de agosto de 1944, modificado por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea la Junta de Ornato y Embellecimiento del Distrito Municipal de Laguna Salada de la Provincia de Valverde, la cual estará integrada de la siguiente manera: Camilo Rodríguez, Presidente; Ismael Peralta, Armando Acosta, Pedro Ma. Moronta, Sadi Peralta, Eladio Paulino, Vinicio Fermín, Manuel Díaz, Bienvenido Díaz, Armando Moronta, Eduardo Acosta, Quirino Acosta, Elpidio Cabrera, Apolinar Jackson y Juan Santana, Miembros.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.